



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

28 JUN 2012

PROYECTO DE ORDENANZA N°

146-12

DESCRIPCION SINTETICA: ORDENANZA DE DESENDEUDAMIENTO Y  
MODERNIZACION DEL ESTADO MUNICIPAL

**ANTECEDENTES**

Ley Nro 4735 de la Provincia de Río Negro.

Ordenanza Nro.2181-CM-11

Ordenanza Nro. 2188-CM-11

Proyecto de Ordenanza Fiscal y Tarifaria

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de Ordenanza complementa el abordaje integral del Financiamiento Municipal.

Conjuntamente con la Ordenanza Fiscal y Tarifaria viene a dar solución a una situación estructural del Municipio de San Carlos de Bariloche, que a lo largo de décadas ha ido endeudándose en niveles que ponen al Estado, en situación de impotencia para hacer frente a sus compromisos con proveedores, pero fundamentalmente con la comunidad, al no poder brindar servicios en forma eficiente.

El pasivo acumulado al cierre del ejercicio financiero 2011 arrojó deuda por un importe cercano a los cincuenta y cinco millones de pesos (\$55.000.000,00), incluyendo los compromisos salariales de diciembre 2011 y segunda cuota aguinaldo 2011.

A la fecha de la presente dicho monto ronda los treinta y cuatro millones de pesos (\$34.000.000,00), que se proponen cancelar en dieciocho (18) meses de acuerdo al cronograma propuesto, que se adjunta como Anexo I.

Cdr. MARIO ANTONIO DEVALACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

A través de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria propuesta, se estima un crecimiento de los niveles recaudatorios que permitirán incrementar considerablemente los ingresos corrientes. La actual estructura fiscal, a pesar de la buena performance recaudatoria del primer cuatrimestre del año, ha alcanzado un techo dado que se encuentran totalmente desactualizadas las tasas. Algunos ejemplos de ello: Mínimo de TISH \$7,00; Mínimo de Servicios Municipales \$12,00; Registro de Conductor \$ 35,00, etc. A todo ello debe agregarse la existencia de juicios contra el Municipio que plantean la inconstitucionalidad de algunas tasas, cuestión que se busca corregir con esta nueva Ordenanza Fiscal y Tarifaria, además del fortalecimiento de las estructuras municipales en materia de fiscalización y control.

Para ello se hace necesario autorizar al Intendente Municipal para que convoque a la Comisión de Transacciones Municipal y en conjunto se dispongan las medidas que fueren necesarias para la determinación, verificación de créditos y/o restructuración de todas las acreencias judiciales o extrajudiciales que los particulares mantengan con el Estado Municipal, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo se lo faculte a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, Estado Provincial y el Municipio, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

También debe autorizarse al Poder Ejecutivo a instrumentar Planes de Facilidades de Pago que permitan recuperar créditos municipales y otras acreencias derivadas del cobro de derechos por obras antirreglamentarias.

Debe observarse que en el Plan de Desendeudamiento propuesto, se va reduciendo el déficit financiero mensual, con lo cual la utilización del endeudamiento bancario mensual tiende a cero a lo largo de los próximos siete meses.

En otro orden, se ha observado el consuetudinario atraso de la Administración Municipal en orden a la presentación de la Cuenta General del Ejercicio y Estados de Ejecución Presupuestaria, producto de la existencia de sistemas de gestión municipal obsoletos e inconexos unos de otros que dificultan además de las tareas propias de la Contaduría Municipal, la propia gestión eficiente en los servicios brindados a los contribuyentes (ej.

Dr. MARIO ANTONIO SEPILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

Varias dependencias que emiten libre deudas donde el contribuyente deambula por las oficinas municipales); como asimismo la imposibilidad de acceder a otras formas de crédito, por supuesto a tasas razonables para la Administración Pública.

En esa línea, se debe autorizar al Poder Ejecutivo a gestionar y suscribir convenios de utilización de software de gestión municipal, adecuados a los tiempos modernos y que se encuentran en uso en otras jurisdicciones municipales.

AUTORES: Intendente Municipal, Cdr. Omar Goye.

COLABORADORES: Secretario de Hacienda Cdr. Mario Bevilacqua, Sub Secretario de Hacienda Esc. Leandro Costa Bruten. Asesor letrado Dr. Rodrigo Garcia Spitzer.

El proyecto original N° /12, fue aprobado en la sesión del día de de 2012, según consta en el Acta N° /12. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

Art. 1º) Declárase el estado de emergencia institucional, económico, financiero y administrativo del sector público Municipal. La emergencia declarada alcanza a la prestación de los servicios, ejecución de los contratos y la cancelación de obligaciones a cargo del sector público municipal.

Se aprueba el Programa de Desendeudamiento Municipal propuesto por el Poder Ejecutivo Municipal, en Anexo I que forma parte integrante de la presente,

Art. 2º) Autorizar al Intendente Municipal para que convoque a la Comisión de

MARIO ANTONIO BEVILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

Transacciones Municipal y en conjunto se dispongan las medidas que fueren necesarias para la determinación, verificación de créditos y/o restructuración de todas las acreencias judiciales o extrajudiciales que los particulares mantengan con el Estado Municipal, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

Asimismo se lo faculte a efectuar acuerdos conciliatorios, transaccionales, compensatorios y/o toda otra operación que tenga por finalidad el saneamiento de los créditos y deudas existentes entre el Estado Nacional, Estado Provincial y el Municipio, con causa anterior al 31 de diciembre de 2011.

- Art. 3º) Autorizar al Poder Ejecutivo a instrumentar Planes de Facilidades de Pago que permitan recuperar créditos municipales y otras acreencias derivadas del cobro de derechos por obras antirreglamentarias.
- Art. 4º) Crease un registro de acreedores Municipales donde se deberá verificar cualquier crédito que se pretenda cobrar por servicios y obligaciones prestadas al Municipio con anterioridad al 31 de diciembre del año 2011, incluidos los que se encuentren en trámite judicial con y sin sentencia firme.  
Dicho registro funcionara en la Secretaria de Hacienda y servirá para examinar, revisar, los montos causas y legitimidad de los supuestos créditos.  
El Poder Ejecutivo establecerá la modalidad de pagos, quitas y prioridades, de las obligaciones que se comprueben legítimas.
- Art. 5º) Se derogan las ordenanzas Nro. 2181-CM-11 y 2188-CM-11
- Art. 6º) Adhiérase a la ley Provincial 4735, con excepcion de lo dispuesto en el Capitulo II de la misma.
- Art. 7º) Autorizar al Poder Ejecutivo a gestionar y suscribir convenios de utilización de software de gestión municipal, adecuados a los tiempos modernos y que se encuentran en uso en otras jurisdicciones municipales
- Art. 8º) Facúltase al Poder Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para la efectiva instrumentación de las disposiciones precedentes. La presente ordenanza tendrá vigencia por un (1) año a partir del día de su publicación, facultándose al Poder Ejecutivo a prorrogarlo por igual término.
- Art. 9º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómese razón. Cumplido,

Cdr. MARIO ANTONIO BEVILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”



*Municipalidad de San Carlos de Bariloche*  
*Concejo Municipal*

archivese.

Cdr. MARIO ANTONIO DEVILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

“Donar órganos, tejidos y sangre es donar Vida”

# Anexo I Ordenanza de Desendeudamiento

	Jul-12	Ago-12	Sep-12	Oct-12	Nov-12	Dic-12	Ene-13	Feb-13	Mar-13	Abr-13	May-13	Jun-13	Jul-13	Ago-13	Sep-13	Oct-13	Nov-13	Dic-13
<b>I.- Saldo Inicial Cta Cte Bancaria</b>	-5.000	-13.122	-5.243	-4.725	-2.329	-4.794	-1.404	2.103	9.962	10.435	12.419	10.298	14.470	11.786	18.146	19.306	22.384	20.262
<b>II.- Egresos:</b>																		
Personal	22.500	15.000	15.000	15.000	15.000	15.000	22.500	15.000	15.000	16.500	16.500	16.500	23.625	16.500	16.500	16.500	16.500	16.500
Erogaciones Corrientes	1.650	1.650	1.650	1.650	1.650	1.650	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815	1.815
Equipamiento	140	140	140	140	140	140	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55	55
Obras Públicas / Recursos Propios	233	253	253	253	253	253	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278	278
Obras Públicas / Recursos/ Nación, Provincia	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865
Transferencias / Programas	758	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
	<b>28.146</b>	<b>21.783</b>	<b>21.783</b>	<b>21.783</b>	<b>21.783</b>	<b>21.783</b>	<b>29.388</b>	<b>21.888</b>	<b>21.888</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>	<b>30.513</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>	<b>23.388</b>
<b>III. Ingresos</b>																		
Servicios Municipales	-	3.866	-	3.866	-	3.866	6.159	4.106	-	4.106	-	4.106		4.106			4.106	4.106
TISH	5.000	5.065	4.432	3.166	2.532	3.799	6.268	5.571	3.482	2.786	2.786	4.179	6.964	5.571	4.875	3.482	2.786	4.179
Otros Ingresos Corrientes (más Catedral)	800	5.390	2.529	1.806	1.445	2.167	3.576	3.179	1.987	1.589	1.589	2.384	3.974	3.179	2.781	1.987	1.589	2.384
Coparticipación y Regalias	10.447	10.447	10.447	10.447	10.447	10.447	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492	11.492
Ingresos de Capital	600	600	600	600	600	600	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660	660
Aportes Provincia/Nación (Obras Públicas)	3.118	3.118	3.118	3.118	3.118	3.118	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865	2.865
Financiación Provincia/Nación (Programas)	59	1.176	1.176	1.176	1.176	1.176	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875	1.875
	<b>20.024</b>	<b>29.662</b>	<b>22.301</b>	<b>24.179</b>	<b>19.318</b>	<b>25.173</b>	<b>32.896</b>	<b>29.748</b>	<b>22.361</b>	<b>25.373</b>	<b>21.267</b>	<b>27.560</b>	<b>27.829</b>	<b>29.748</b>	<b>24.548</b>	<b>26.467</b>	<b>21.267</b>	<b>27.560</b>
<b>IV.-Saldo Final Cta cte Bancaria</b>	-13.122	-5.243	-4.725	-2.329	-4.794	-1.404	2.103	9.962	10.435	12.419	10.298	14.470	11.786	18.146	19.306	22.384	20.262	24.435
<b>Deuda Pública Inicial</b>	<b>-34.000</b>																	
<b>Excedente destinado al Pago de la Deuda Pública</b>	-47.122	-39.243	-38.725	-36.329	-38.794	-35.404	-31.897	-24.038	-23.565	-21.581	-23.702	-19.530	-22.214	-15.854	-14.694	-11.616	-13.738	-9.565

Codr. MARIO ANTONIO BEVILACQUA  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de S.C. de Bariloche

OSCAR E. BORCHICHI  
Secretario Privado  
Municipalidad S.C. de Bariloche

OMAR GOYE  
Intendente Municipal  
Municipalidad de S.C. de Bariloche